

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINQUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Suscripción «Pro Aguinaldo del Combatiente.»

En el «Boletín Oficial», número 279, correspondiente al día 29 de noviembre último, se publicó una Circular de este Gobierno Civil, estimulando a todos los burgaleses a contribuir con alguna cantidad o en especie al «Aguinaldo del Combatiente», a la vez que esperaba que los Alcaldes habrían de excitar y estimular al vecindario, a fin de que acudiera a esta suscripción con prodigalidad y prontitud.

He de advertir que la UNICA y OFICIAL suscripción «PRO AGUILALDO DEL COMBATIENTE», es la que este Gobierno Civil tiene encomendada, y, por tanto, la recaudación de donativos en metálico ha de hacerse, precisamente, en las Depositarias de los Ayuntamientos de esta provincia, y los consistentes en especie, en esta capital, edificio del Teatro Principal, sección de la Guardia municipal, quedando terminantemente prohibidas cuantas suscripciones pretendan hacerse con este fin por otras entidades, agrupaciones o particulares, que habré de considerar fraudulentas e ilegales.

Recuerdo a los Alcaldes, que para antes del DIA 15 DEL PRESENTE MES, deberá quedar terminada la recaudación y entregadas para ese día en este Gobierno Civil, SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO, las cantidades recibidas, juntamente con las cuentas y relaciones de donantes, esperando en esta ocasión que el resultado de la suscripción ha de superar a las habidas en otras con este motivo, dejando con ello el buen nombre de esta provincia a la altura acostumbrada.

Burgos 7 de diciembre de 1927.=Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Amagro.

Diputación Provincial

CEDULAS PERSONALES

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 24 del pasado mes de noviembre, acordó abrir el período voluntario de cobranza del impuesto de cédulas personales en los Ayuntamientos de esta provincia por término de dos meses, que empezará a contarse desde el día primero del actual y terminará en 31 del próximo mes de enero.

Se recuerda a los Sres. Alcaldes, Secretarios y Recaudadores del impuesto el cumplimiento de las instrucciones de años anteriores y las insertas en el oficio de remisión de cédulas, y a los contribuyentes que incurren en apremio si dentro del período voluntario no se proveen de su cédula personal.

A los Ayuntamientos de Santa Cruz de la Salceda, Sotillo de la Ribera, Grisaleña, Zuñeda, Arcos de la Llana, Cabaña, Hormaza, Rubena, Saldaña de Burgos, Sarracín, Villagutiérrez, Villavieja de Muñó, Los Balbases, Villasilos, Villaveta, Lerma, Peral de Arlanza, Santa Inés, Santa María de Mercedillo, Villamayor de los Montes, Fuente-cén, San Martín de Rubiales, La Sequera de Haza, Villovela de Esqueva, Canicosa de la Sierra, Hoyuelos de la Sierra, Arenillas de Villadiego, Barrios de Villadiego, Humada, Santa María Ananúñez, Villalbilla de Villadiego y Villanueva de Puerta, que a pesar del muchísimo tiempo transcurrido no han remitido el padrón, acordó así bien proponer el envío de comisionados que pasen a formarlo a costa del peculio particular de los Sres. Alcalde y Secretario de los mismos.

Los Ayuntamientos de Alfoz de Bricia, Alfoz de Santa Gadea, Arja, Escalada, Orbaneja del Castillo, Valle de Valbebezana, Espinosa de los Monteros, Merindad de Montija y Valle de Mena, que en todo o en parte estuvieron en poder de las hordas marxistas deberán, conforme se les tiene indicado, confeccionarlo con la máxima urgencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados y contribuyentes en general.

Burgos 4 de diciembre de 1937.
=Segundo Año Triunfal.=El Presidente accidental, Ricardo Díaz Oyuelos.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Confeccionado el Padrón de Edificios y Solares, correspondiente a esta Capital para el año de 1938, se pone en conocimiento de los interesados, que se halla expuesto en esta Administración (Negociado de Urbana), durante ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados, que pueden hacer las reclamaciones que a su derecho convengan.

Burgos 29 de noviembre de 1937.
=Segundo Año Triunfal.=El Administrador, J. Bermúdez.

Providencias judiciales

Burgos

EDICTO

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Instrucción de Burgos y su partido,

Por el presente, que se acordó publicar en este periódico oficial,

en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 112 del corriente año por sustracción de valores que D. José Villacampa y Pérez del Molino, tenía en el Banco de Bilbao, en Madrid; se acordó por el presente, subsanar el error habido en el edicto publicado en este periódico en 25 de junio último, en el sentido, de que se decreta la prohibición de pagar el capital y dividendos y de negociar o enajenar, la acción serie A. 101.233, en vez de serlo la 111.233 como por equivocación se hizo constar en la publicación anterior, ya que aquella ha sido la que en unión de las demás fué sustraída.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente que firmo en Burgos a 22 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez, Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Guerra.

D. Antonio Guerra Redondo, Abogado y Secretario interino del Juzgado de instrucción de Burgos y su partido.

El Sr. Juez de Instrucción de Burgos, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 159 de 1936, por estafa, contra Ricardo Escobar Moro, se acordó citar de comparecencia ante este Juzgado, para que lo verifique a la mayor brevedad posible a D. Emeterio Moreno, que tuvo su domicilio en esta Capital, carretera de Valladolid, «Villa Maravillas», con el fin de recibirle declaración en expresado sumario, apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que conste y tenga lugar la citación acordada, expido el presente, que firmo en Burgos a 24 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Antonio Guerra.

Miranda de Ebro

Citación

El conductor y ocupantes, al parecer legionarios italianos, de una camioneta que el día 28 de octubre último, salió de Haro en dirección a Laño (Condado de Treviño) para cargar leña, la cual volcó en jurisdicción de Pedruzo, del mismo Condado, causándose lesiones el niño Jesús Sagredo, que también ocupaba la misma, cuyos actuales paradosos se desconocen, com-

recerán en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de prestar declaración en el sumario número 49 del corriente año, sobre lesiones, apercibidos que de no comparecer les parará el consiguiente perjuicio.

Roa

Por el presente, mandado publicar en el B. O. de esta provincia, se requiere a Pedro Miguel Valdazo, vecino de Olmedillo, hoy en ignorado paradero, para que en el término de tres días haga efectiva en este Juzgado la cantidad de 2.000 pesetas, como importe de las responsabilidades señaladas por el Excmo. Sr. General Jefe de la 6.^a Región militar, en Decreto de 5 del mes actual, acordado en expediente sobre declaración de responsabilidad civil instruido contra aquél por su oposición al Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá a hacerla efectiva en los bienes que le fueron embargados.

Roa 27 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.—V.º B.º—El Juez de primera instancia accidental, Vidal Llorente.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Instalaciones eléctricas.

D. Severino Bello Lasiera, Director de «Electra de Burgos S. A. Distribuidora de Saltos del Duero», en nombre y representación de la misma, solicita la autorización necesaria para instalar una línea de transporte de energía eléctrica desde la subestación de su propiedad en Burgos hasta Briviesca, con objeto de distribuir la energía en esta población y su zona.

El peticionario solicita la declaración de utilidad pública de las obras y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de propiedad particular afectados por la referida línea de transporte y cuya relación de propietarios se inserta a continuación.

La línea tiene una longitud de 42,300 kilómetros y arranca de la línea «Burgos Norte» en el poste siguiente al cruce de ésta con el ferrocarril Santander-Mediterráneo a unos 300 metros de la Subestación; pasa al Norte de Burgos entre

esta capital y el Cementerio nuevo, cruzando varios arroyos y caminos y después la carretera de Burgos a Aguilar de Campoo, el camino de la Fuente Bermeja y la línea telefónica al cementerio; cruza después la carretera de Burgos a Santander, la línea telegráfica paralela a la misma y la línea de alta del «Porvenir de Burgos»; pasa a unos 100 metros del Campo de tiro, cruza el camino de la Fuente Nueva, una línea telefónica y otra del «Porvenir de Burgos», y finalmente el río Vena en su confluencia con el arroyo de Las Campanillas, penetrando después en el término municipal de Gamonal. A partir de Gamonal la línea sigue la carretera de Madrid a Irún en todo su recorrido. En este término cruza una línea telefónica, varios arroyos y caminos, la línea de alta del «Porvenir de Burgos» y el camino vecinal de Gamonal a Riocerezo; pasa al norte de los terrenos de Intendencia y por el Montecillo penetra en el término de Villafria, cruzando varios predios particulares; cruza la línea eléctrica del «Porvenir de Burgos» y una telegráfica en las inmediaciones del pueblo de Villafria, del cual queda a unos 200 metros al norte; después atraviesa el camino vecinal de Villafria a Côtar y varios arroyos y regatos, penetrando a continuación en el término de Rubena.

En este término cruza el río Vena y varios arroyos y el cauce de un molino, pasando al norte del pueblo y al lado opuesto del río, vuelve a cruzar el río Vena y dos veces el arroyo del Prado Segar. A continuación penetra en el término de Quintanapalla, cruzando dos veces el Vena en dos vanos consecutivos, cruza también dos veces el arroyo de la Fuente Nueva y pasa unos 300 metros del pueblo de Quintanapalla; después de cruzar varios arroyos y caminos de poca importancia penetra en el término de Monasterio de Rodilla, en cuyo término pasa a unos 100 metros de la casilla de Camineros, cruza varios arroyos y caminos, atraviesa el Alto de la Brújula, cruza dos veces la línea de Manuel Manzanares y penetra en el término de Santa Olalla. En este término se cruza en un sólo vano la carretera de Madrid a Irún en su kilómetro 265, el ferrocarril de Madrid a Hendaya en el 401'635, el teléfono y la línea de señales del ferrocarril y el telégrafo del Estado

y el río Zarrata. La línea entra después en el pueblo de Quintanavides, en el que cruza algunos arroyos sin importancia y varias fincas particulares.

A continuación sigue el término de Castil de Peones, en el que después de pasar algunos arroyos, atraviesa predios particulares junto a las eras del Cementerio y a unos 200 metros al sur de las últimas casas del pueblo. Cruza la línea de alta del molino junto al arroyo de Los Hoyales, la carretera de Castil a Villafranca, el camino y caz del molino y el río Oca. En el término de Prádanos de Bureba, que sigue a continuación, se cruza el arroyo de los Majuelos, y se vuelve a cruzar en un solo vano la carretera de Madrid a Irún en el kilómetro 274, el ferrocarril de Madrid a Hendaya en el 410'677 y las líneas de la Compañía Telefónica Nacional de España, teléfono del ferrocarril, señales del F. C. y telégrafo del Estado; más adelante se cruza un cauce aliviadero y dos veces el río Oca. Penetra luego en término municipal de Briviesca, siguiendo la orilla del río Oca al otro lado de la carretera de Madrid a Irún, y después de cruzar varios arroyos y caminos termina la línea junto al camino del Cementerio, en Briviesca. Los postes son de madera, de dimensiones suficientes para que el hilo más bajo quede a más de seis metros del suelo. En los cruces importantes se proyectan columnas de hierro.

Todos los apoyos tendrán la debida resistencia mecánica.

Se protegerán debidamente todos los caminos de servidumbre, carreteras, ferrocarriles, líneas de transporte de energía eléctrica y de telecomunicación que atraviesa la línea.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, que estará expuesto al público durante la misma en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos. El plazo de dicha información será de treinta días a contar de la fecha de este periódico oficial en que se inserte el anuncio, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los términos municipales afectados por la línea.

Burgos 7 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Luis R. Arango.

RELACION QUE SE CITA:

Número de orden	Propietarios	Residencia	Pago
<i>Término municipal de Burgos</i>			
1	Santos Peralta	S. Pedro la Fuente	La Mula
2	Fidel	Idem	Idem
3	Idem	Idem	Idem
4	Idem	Idem	Idem
5	Feliciano Pérez	Idem	Idem
6	Idem	Idem	Idem
7	Idem	Idem	Idem
8	Daniel San Martín	Burgos	Arroyo Matojo
9	Pepe	S. Pedro la Fuente	Idem
10	Josefa	Granja Cajarro	Idem
11	Santos Peralta	S. Pedro la Fuente	Fuente Bermeja
12	Segundo Pérez	Idem	Idem
13	Primitivo Almendres	Idem	Idem
14	Pío Almendres	Idem	Idem
15	Gregorio Almendres	Idem	Idem
16	Ramón de la Cuesta	Burgos	Palomarejo
17	Idem	Idem	Idem
18			
19	Alberto Aparicio	Burgos	Idem
20	Pío Almendres	S. Pedro la Fuente	Idem
21	Valentín Nebreda	Quintanadueñas	Idem
22	Trascasa	Villatoro	Idem
23	Pepe	S. Pedro la Fuente	Idem
24	Milán Preciado	Villatoro	El Páramo
25	Idem	Idem	Idem
26	Alberto Aparicio	Burgos	Idem
27	Pío Pérez	Villatoro	Idem
28	Pedro García	S. Pedro la Fuente	Idem
29	Alberto Aparicio	Burgos	Idem
30	Victor Pérez	Idem	Idem
31	Luis Marijuán	Villatoro	Fuente Nueva
32	Albillos	Idem	Idem
33	Amalia (La Fresquera)	Gamonal	Tierra de Lope
34	Juliana González	Idem	Idem
35	Epigenio de Lope	Idem	Idem
36	Pedro García	S. Pedro la Fuente	La Mata
37	Demetrio Sáez	Gamonal	Idem
38	Epigenio de Lope	Idem	Idem
39	Bonifacio Gutiérrez	Burgos	Idem
40	Juan González	Gamonal	Idem
41	Idem	Idem	Idem
42	Ayuntamiento de	Idem	La Lamparilla
43	Hijos de Ireneo García	Idem	Idem
44	Idem	Idem	Idem
45	Idem	Idem	Idem
46	Donato Duque	Idem	Idem
47	Máximo Marín	Idem	Idem
48	Salustiano Marín	Idem	La Carga
49	Evaristo Alonso	Idem	Idem
50	Lucio Castrillo	Idem	Idem
51	María Marín	Idem	Idem
52	Donato Duque	Idem	Idem
53	Santos Ortega	Idem	Idem
54	Evaristo Alonso	Idem	Idem
55	Doroteo Pérez	Idem	Idem
56	Juan González	Idem	Idem
57	Nicomedes Moreno	Idem	Idem
58	Manuel Pérez	Idem	Idem
59	Nicomedes Merino	Idem	Los Cascajos
60	Ciriaco Renuncio	La Ventilla	Idem
61	Angel Antón	Gamonal	Idem
62	Juan González	Idem	Idem
63	Natalio Sáez	Idem	Idem
64	Ayuntamiento de	Idem	Idem
65	Epigenio de Lope	Idem	Idem
66	Juliana González	Idem	Idem
67	Nicomedes Merino	Idem	Idem
68	Mariano Sáez	Idem	Idem
69	Pedro Pérez	Idem	Idem
70	Pascual Moliner	Burgos	Idem
71	Vda. de Faustino González	Villimar	Idem
72	José González	Idem	Idem

(Continuará.)

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Formulada por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, la Propuesta de Habilitación de Crédito número 2, por un importe de 6.583'60 queda el expediente ex-

puesto al público en las oficinas de Intervención por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el B. O. de la provincia, a efectos de reclamaciones y en cumplimiento

de lo que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal vigente.

Miranda de Ebro 22 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde-Presidente, José María Arágués.

Alcaldía de Villadiego.

Por el presente anuncio, se cita a D. Jesús Vega Gutiérrez, Alcalde-Presidente y como tal Ordenador de Pagos de los fondos municipales del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento en el ejercicio de 1936, a fin de que, por sí o por representación legal, asista, si lo estima conveniente, a la sesión que celebrará este Ayuntamiento de mi presidencia, en la que se censurarán las cuentas correspondientes al citado ejercicio.

Lo que, por ignorado paradero del mismo, se publica en el B. O. de la provincia, para que le sirva de citación, conforme se determina en el artículo 579, párrafo 2.º del vigente Estatuto municipal.

Villadiego 4 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Pedro Martínez,

Alcaldía de Buggedo.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria que han de servir de base para el año de 1938, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados no se admitirá ninguna.

Buggedo 17 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Abilio López Silanes.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Zumel.

Las Rebolledas.

La Nuez de Abajo.

Mansilla de Burgos.

Villasilos.

Hacinas.

Celada del Camino.

Mambrilla de Castrejón.

Quintanilla Somuñó.

Santa María Ribaredonda.

Oquillas.

Quintanar de la Sierra.

Avellanosa de Muñón.

Gredilla la Polera.

Moncalvillo de la Sierra.

Junta de la Cerca.

Santa María Ananúñez.

Vallarta de Bureba.

Altable.

Santa Gadca del Cid.

Carrias.

Frاندovinez.

Rioseras.

San Vicente del Valle.

Junta de Traslaloma.

Arija.

Villagalijo.

Cardenadijo.

Bozoo.

Tosantos.

Puras de Villafranca.

Castrillo del Val.

Las Vesgas.

Partido de la Sierra en Tobalina.

Frias.

Merindad de Cuesta Urria.

Torresandino.

Pampliega.

Las Hormazas.

Peral de Arlanza.

Castellanos de Castro.

Espinosa de los Monteros.

Albillos.

Cayuela.

Pinilla Trasmonte.

Haza.

Hoyuelos de la Sierra.

Villovela de Esgueva.

Respecto de rústica:

Santibáñez del Val.

Retuerta.

Ciadoncha.

Santa María del Campo.

Torrecilla del Monte.

Alcaldía de Villahoz.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1938 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeren justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Villahoz 14 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Restituto Marcos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
La Horra.
Rebolledo de la Torre.
Piérnigas.
Quintanilla San García.
Merindad de Valdeporres.

Avellanosa de Muñó.
Arauzo de Salce.
Kábanos.
Cabañas de Esgueva.
Terradillos de Esgueva.
Guadilla de Villamar.

Villafruela.
Santibáñez de Esgueva.
Los Valcárceres.
Rublacedo de Abajo.
Galbarros.
Padrones de Bureba.

Salinillas de Bureba.
Quintanabureba.
Salas de Bureba.
Monterrubio de Demanda.
Briviesca.
Jurisdicción de San Zadornil.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Provincia de Burgos

Relación de los vehículos con motor mecánico inscritos en esta Jefatura durante el mes de octubre último, que se remite al BOLETIN OFICIAL para su publicación, según previene el Reglamento de circulación de vehículos y disposiciones vigentes.

Matrícula número	Fecha de la inscripción	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	MOTOR				Categoría	Tara	Número de asientos	Carga máxima	Forma	Servicio
				Marca	Número	Cilindros	H. P.						
2742	15	Elisenda González Sandino	Burgos-Vadillos, 16	Peugeot	606144	3	13	2. ^a				Berlina	Público.
2743	11	Manuel San Pelayo	Bilbao	D. K. W.	658830	3	7.3	2. ^a				Idem.	Particular.
2744	21	Radami Gastone	Burgos	Fiat	019122	3	13	2. ^a				Idem.	Idem.
2745	21	Marcelo Respighi	Idem.	De Soto	5-3-64886	3	28	2. ^a				Idem.	Idem.

Burgos 23 de noviembre de 1937.—El Ingeniero Jefe, Luis R. Arango.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón que ha de servir de base para la exacción en este distrito del arbitrio sobre apertura y reconocimiento anual de establecimientos, correspondiente al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentarse ante la Alcaldía las reclamaciones que se estimen pertinentes, pues transcurrido que sea aquel, no se admitirá ninguna.

Medina de Pomar 26 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Alcaldía de Hontoria de la Cantera

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento municipal por el concepto de aprovechamiento de pastos, correspondiente a los 2.º, 3.º y 4.º trimestres de este año de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán examinarle los contribuyentes interesados y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Hontoria de la Cantera a 28 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde.—P. A., Julián López.

Ayuntamiento de Villavedón

No habiéndose presentado ninguna solicitud a la plaza de Secretario

anunciada anteriormente, se anuncia nuevamente para su provisión interina con el haber anual de 2000 pesetas.

Las solicitudes debidamente reintegradas y acompañadas de la cédula personal del interesado y del justificante de ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional habrán de presentarse dentro de los diez días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el (B. O. de la provincia).

Esta interinidad no constituirá derecho a favor del designado.

El concurso será resuelto dentro de los cinco días siguientes a aquel en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

Villavedón 9 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Basilio Ortega.

Alcaldía de Ciadoncha.

No estando provista en propiedad la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, esta Corporación municipal acordó anunciar un concurso para su provisión con el carácter de interina, de conformidad con lo prevenido en la Orden del Gobierno General, inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, correspondiente al día 21 de junio próximo pasado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El plazo para la presentación de instancias será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se dirigirán al señor

Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, acompañadas de la cédula personal y reintegradas con la póliza correspondiente de 1'50 pesetas.

Segunda. Los aspirantes acreditarán que pertenecen al Cuerpo de Secretarios de Administración Local, y son adictos al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España.

Tercera. Esta interinidad no constituirá derecho alguno a favor del designado para ocupar la plaza, de conformidad con lo prevenido en la Orden del Gobierno General.

Cuarta. El concurso será resuelto dentro de los cinco días siguientes a aquel en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

Ciadoncha 28 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Timoteo Santos.

Anuncios particulares

Alcaldía de Berberana.

El día 22 del corriente, y hora de las quince del mismo, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, en pública subasta, el arriendo de los arbitrios sobre los vinos de todas clases y demás bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, como igualmente las carnes y grasas de reses vacunas, lanares, cabrias y de cerda, bajo el pliego de condiciones y ordenanzas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Las subastas se hacen para todo el año de 1938, y en caso de re-

sultar desierta alguna de ellas se repetirá al siguiente día y hora indicada.

Berberana 2 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde.—P. O., Matías Montoya.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. —BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 2'50 por 100.
A seis meses al 3'00 por 100.
A un año al... 3'50 por 100.

2

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas: de 11 a 12 y de 2½ a 5
Calera, 13, 3.º—Teléfono 1372.

3-8

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

4